



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO 31

Ejecutivo 11001400304720180080300

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: SONIA MURILLO BEJARANO- otro

JUZGADO COMITENTE: 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA DILIGENCIA: 8-11-2022

COMPARECIENTES: La apoderada de la parte demandante en sustitución, doctora Diana Catherine Rincón Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.428.040 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 257.629 del Consejo Superior de la Judicatura, quien aportó poder, a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, dirección carrera 11 A No. 96 -51, oficina 313 edificio oficity, celular 3157643104, email: juridico2@carrilloriabogados.com

El secuestre designado por el comitente, persona jurídica, Administraciones Judiciales Ltda

Persona que atendió la diligencia, señora Sonia Murillo Bejarano, con cc 52.882.318, teléfono 3134462760, email: soniamurillo81@hotmail.com, quien manifestó ser la demandada y residir en el inmueble objeto de la diligencia.

El despacho teniendo en cuenta el objeto de la comisión, declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente descrito y alinderado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40700252, por solicitud de la apoderada actora se entrega, el mismo al secuestre quien manifiesta: *“Recibo en forma real y material, el inmueble antes descrito y procedo a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de la demandada”*. Como gastos al auxiliar de la justicia por su asistencia se fija la suma de \$ 70.000, los cuales son cancelados en el acto

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4º artículo 107 del CGP), concordante con lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

**LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE
ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA**